

## TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

MADRID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

SECCIÓN PRIMERA

*Edicto-cédula de notificación*

En virtud de lo acordado en el recurso seguido ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, con el número 20.037/1996, a instancias de doña Juliet P. Fulgencio, contra Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social que denegó permiso de trabajo, por la presente se notifica a usted la resolución recaída con fecha 18/12/1998 que es del tenor literal siguiente: «Diligencia.—La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que ha transcurrido el término de diez días conferido a la parte actora para interponer recurso en forma sin que lo haya verificado y para dar cuenta que se han recibido las presentes actuaciones en esta Sección procedentes del Grupo de Apoyo para Asuntos de Extranjería. Doy fe. En Madrid a 18 de diciembre de 1998. Auto número 1.618/98. En Madrid a 18 de diciembre de 1999.—Ante la imposibilidad de mantener el número de Registro dado en origen por dicho Grupo, pues con dicho número ya se encuentra en tramitación otro recurso en esta Sección, no siendo válida, por otra parte, la reenumeración con la que nos han remitido las actuaciones, pues no se ha seguido un orden numérico consecutivo y correlativo desde el 20.000, se acuerda, registrar el presente recurso con el número 20.037/96 que es el único que en lo sucesivo se tendrá en cuenta, a efectos de identificación de escritos.—La Sala acuerda: Archivar el presente recurso interpuesto por doña Juliet P. Fulgencio.—Contra la presente resolución cabe recurso de súplica, en el término de cinco días desde su notificación, ante esta misma Sección.—Así lo acuerdan, mandan y firman los ilustrísimos señores anotados al margen, de lo que, yo el Secretario, doy fe.»

El plazo a que se refiere la anterior resolución, comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Y para que sirva de notificación en forma a don Andrés Infantas Larco, cuyo domicilio se desconoce y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente que firmo y sello en Madrid a 15 de junio de 1999.—El Secretario.—34.383.

SECCIÓN PRIMERA

*Edicto-Cédula de notificación*

En virtud de lo acordado en el recurso seguido ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, con el número 3.657/1998, a instancias de doña Fátima Amekran, contra resolución del Consulado de España en Casablanca que denegó visado, por la presente se notifica a usted la resolución recaída con fecha 12/1/1999 que es del tenor literal siguiente: «Diligencia de ordenación.—Secretario señor Nogales Romeo.—Con el anterior escrito y documentos fómese el oportuno rollo, regístrese y antes de admitir a trámite el mismo se requiere a doña Fátima Amekran mediante notificación de la presente diligencia de ordenación, para que en el plazo de diez días interponga el recurso en forma, mediante Procurador que le represente con poder al efecto y firmado por Abogado, bajo apercibimiento de archivo de las presentes actuaciones.—Contra la presente dili-

gencia cabe pedir revisión, en el plazo de tres días desde su notificación, ante esta misma Sección.—En Madrid a 12 de enero de 1999.—El Secretario.»

El plazo a que se refiere la anterior resolución, comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Y para que sirva de notificación en forma a doña Fátima Amekran, cuyo domicilio se desconoce y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente que firmo y sello en Madrid a 15 de junio de 1999.—El Secretario.—34.382.

SECCIÓN PRIMERA

*Edicto-Cédula de notificación*

En virtud de lo acordado en el recurso seguido ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, con el número 10.037/1998, a instancia de don Abderrassak Houkech, contra Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, que denegó permiso de trabajo, por la presente se le notifica a Vd. la resolución recaída con fecha 15/9/1998, que es del tenor literal siguiente:

«Providencia.—En Madrid a 15 de septiembre de 1998.

Dada cuenta y a la vista de la anterior diligencia en la que se da cuenta a la Sala de que por el Colegio de Abogados se ha archivado la petición de Abogado y Procurador de oficio, requiérase al recurrente a los efectos de que nombre Abogado y Procurador a su cargo, si a su derecho conviene, bajo el apercibimiento de que de no verificarlo en el término de diez días se procederá al archivo del presente recurso. Sirva la notificación del presente proveído de requerimiento en forma.

Así lo acuerda la Sala y firma el ilustrísimo señor Presidente, de lo que doy fe.»

El plazo a que se refiere la anterior resolución, comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Y para que sirva de notificación en forma a don Abderrassak Houkech, cuyo domicilio se desconoce, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente que firmo y sello en Madrid a 15 de junio de 1999.—El Secretario.—34.381.

SECCIÓN SÉPTIMA

En resolución de esta fecha recaída en los autos del recurso del que se hará mención, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 47.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se ha acordado dirigir a usted el presente, a fin de que se publique en el «Boletín Oficial del Estado», anuncio de interposición del recurso contencioso-administrativo, cuyo texto es el siguiente:

«Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudiera derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo que por Direct Line Insurance plc., se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Oficina de Española de Patentes y Marcas; recurso al que ha correspondido el número 73/1999 de la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Sirva la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido, y asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico, en el asunto, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las pre-

sentas actuaciones, hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.»

Madrid, 11 de junio de 1999.—El Secretario.—34.389.

SECCIÓN SÉPTIMA

*Edicto, cédula de notificación*

En virtud de lo acordado en el recurso número 332/1998, interpuesto por doña Isabel Ten Polo, contra la resolución del INSALUD, por la que se le adscribe al Hospital General de Móstoles, que se tramita en la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, se dictó el siguiente auto:

Imos. Sres. Presidente, don Alfredo Vázquez Rivera; Magistrados, doña Mercedes Moradas Blanco y don Santiago de Andrés Fuentes.

Madrid, 3 de noviembre de 1998.

Siendo ponente la ilustrísima señora Magistrada, doña Mercedes Moradas Blanco.

«Antecedentes de hecho

Por diligencia de ordenación dictada por el señor Secretario de esta Sección, se confirió traslado a la parte actora para que formalizará la demanda y notificada en forma, ha transcurrido en exceso el término legal conferido a tal fin, sin que se haya presentado escrito evacuando dicho trámite.

Fundamentos de Derecho

Único.—Al no constar haber sido presentado el escrito de formalización de demanda dentro del término conferido a tal efecto, procede de conformidad con lo establecido en el artículo 67.2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, declarar la caducidad del presente recurso.

En su virtud la Sección acuerda declarar la caducidad del presente recurso número 332/1998 interpuesto por doña Isabel Ten Polo.

Una vez firme la presente resolución póngase la misma en conocimiento de la Administración demandada con remisión del expediente administrativo.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de súplica en el término de cinco días ante esta misma Sala.

Así por este su auto lo acuerdan, mandan y firman los Ilmos. Sres. de la Sección.»

Y para que conste y que sirva de notificación en forma y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a 11 de junio de 1999.—La Secretaria.—34.390.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

BARCELONA

*Edicto*

Don Sergio Fernández Iglesias, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 50 de Barcelona,

Se hace saber: Que en este Juzgado y con el número 380/1999-a, se sigue a instancia de doña Carmen Mayor Fuentes, expediente para la declaración de fallecimiento de don Agustín Gregorio Nin Arbó, de quien no se tienen noticias desde el pasado 10 de abril de 1938, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para que los que tengan noticias del desaparecido puedan ponerlas en conocimiento en el Juzgado.

Dado en Barcelona a 15 de julio de 1999.—El Magistrado-Juez, Sergio Fernández Iglesias.—El Secretario judicial.—33.336-E.

y 2.ª 28-8-1999